

## **CONVENIO MARCO**

### **ENTRE LA SEGIB (SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA) Y EL IILA (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL ITALO-LATINO AMERICANA)**

#### **Preámbulo**

**Considerando** que la Secretaría General Iberoamericana, en adelante llamada SEGIB en su carácter de órgano permanente de apoyo institucional, técnico y administrativo a la Conferencia Iberoamericana, tiene como objetivos: a) contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana y asegurarle una proyección internacional; b) coadyuvar a la organización del proceso preparatorio de las Cumbres y de todas las reuniones iberoamericanas; c) fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación, de conformidad con el Convenio de Bariloche; d) promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad de sus pueblos.

**Considerando** que la SEGIB conforme a lo dispuesto en el art. 1 del Convenio de Santa Cruz de la Sierra cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con los principios y objetivos de la Conferencia Iberoamericana.

**Considerando** que IILA, Organización Internacional Ítalo-Latino Americana, en adelante llamado IILA, es un Organismo Internacional del cual forman parte los veinte países de América Latina e Italia, cuya finalidad es desarrollar y coordinar la colaboración entre sus países miembros en campo económico, social, tecnológico, científico y cultural.

**Considerando** que el IILA, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del Convenio Internacional para su constitución posee personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con los principios y objetivos ilustrados en el Convenio Internacional.

**Considerando** que el IILA colabora con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional de Italia en la organización de las Conferencias Italia América Latina y el Caribe, que se realizan cada dos años.

**Considerando** que la SEGIB y el IILA desean incrementar sus relaciones y poner a disposición su potencial para profundizar las relaciones existentes entre América Latina y la Unión Europea, teniendo en consideración los procesos de integración en curso en ambas regiones y la necesidad de responder con estrategias comunes a los desafíos de



la globalización mediante iniciativas en los ámbitos político, económico, social, científico, académico y cultural.

La SEGIB, representada en este acto por su Secretario General, Rebeca Grynspan, con domicilio en el Paseo de Recoletos 8 de la ciudad de Madrid, España y el IILA, representado en este acto por su Secretario General, Donato Di Santo, con domicilio en Via Giovanni Paisiello, 24 de la ciudad de Roma, Italia, (en adelante las "Partes"), acuerdan cuanto sigue:

### **Artículo 1. Propósito de esta colaboración**

La SEGIB y el IILA trabajarán para lograr las metas que las dos Organizaciones comparten mediante la definición de ámbitos de cooperación común. Las actividades concretas se definirán conjuntamente por las Partes y se formalizarán en Protocolos Adicionales que formarán parte de este Convenio como Anexos al mismo.

### **Artículo 2. Áreas de cooperación**

Las actividades que se consensuen tomarán en consideración los siguientes temas:

1. La colaboración a los procesos de integración política y económica de Europa y América Latina, también a través de análisis que aportan a las relaciones birregionales;
2. La promoción de la cohesión social en los dos continentes, también a través de la promoción y participación conjunta en programas de cooperación multilateral, regional y bilateral financiados por los Gobiernos de los Estados Miembros de la SEGIB y por los Gobiernos de los Estados Miembros del IILA y/o por entidades tales como la Unión Europea, Naciones Unidas, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.;
3. La promoción del intercambio comercial entre Europa y América Latina
4. El fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) promoviendo las colaboraciones euro-latinoamericanas y participando, recíprocamente, en actividades o foros temáticos como el "Foro Italo-Latinoamericano sobre PYMES" del IILA, y otros que pueda convocar la SEGIB;
5. La migración y sus ramificaciones;
6. La colaboración académica mediante el reforzamiento de las relaciones interuniversitarias euro-latinoamericanas;
7. La promoción del intercambio cultural y de las industrias culturales;
8. La colaboración en la investigación científica y desarrollo de tecnología;
9. Los aspectos políticos, económicos y culturales de las nuevas tecnologías de la comunicación;
10. Ambas partes promoverán la participación del IILA en la Conferencia Iberoamericana y la participación de la SEGIB en la Conferencia Bienal Italia-América Latina y el Caribe;
11. Otras que se consideren de común interés.



### **Artículo 3. Enlaces**

Con el objeto de facilitar la comunicación entre ambas instituciones, se nombrará a un representante o enlace institucional por cada una de las Partes cuyas responsabilidades serán, entre otras, el intercambio de información, la preparación de documentos, la coordinación general de las actividades y planes que se elaboren y desarrollen en el marco del presente convenio. Las acciones específicas que se acuerden mediante Protocolos Adicionales contarán con enlaces operativos, los que se darán el seguimiento puntual a las actividades.

### **Artículo 4. Implicaciones financieras**

4.1 El presente Convenio no conlleva implicación financiera.

4.2 En el caso de que el desarrollo de distintas actividades que se enmarcan dentro del presente Convenio implique la necesidad de financiación, las Partes así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso, mediante acuerdo escrito, en el que se definan las contribuciones de cada una. En todo caso, los fondos aportados serán ejecutados con sujeción a sus Reglamentos y normas financieras. Cuando se estime necesario o conveniente para el eficaz empleo de los recursos, el acuerdo escrito podrá crear un grupo de trabajo o comisión de seguimiento del mismo.

### **Artículo 5. Derechos de Propiedad Intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual y en particular los derechos de autor de los materiales proporcionados por cada una de las Partes para la realización de las actividades de cooperación definida en este Convenio pertenecerán a la parte que los proporcione. En el caso de realización de actividades conjuntas los derechos de propiedad intelectual serán definidos caso por caso en los planes de acción que formarán parte de este Convenio.

### **Artículo 6. Prerrogativas e Inmunidades**

Ninguna disposición del presente acuerdo ni de cualquier documento relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que constituye una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la SEGIB, el IILA y sus respectivos funcionarios.

### **Artículo 7. Ley Aplicable**

El presente Convenio se regirá por los principios generales del derecho internacional público, y la normativa básica constitutiva de las partes.

### **Artículo 8. Solución de Controversias**

Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes.

### **Artículo 9. Duración y modificación del Convenio**

9.1 El presente Convenio será efectivo a partir de su firma por un periodo de tres años, produciéndose su prórroga en forma automática salvo que medie declaración en contrario por alguna de las Partes con una antelación no menor a tres meses del vencimiento.

9.2 Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

9.3 El presente Convenio podrá terminarse por mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra, con una antelación no menor a tres meses. En ese caso, las actividades que se encuentren en curso de realización o comprometidas con terceros vincularán a las partes hasta la culminación de las mismas.

En fe de lo cual, en la ciudad de Madrid, a los 11 días del mes de septiembre de 2017, se firman dos originales de un mismo tenor. -

Por el IILA  
Donato Di Santo  
Secretario General



17

Por la SEGIB  
Rebeca Grynspar  
Secretaria General

